



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	María Claudia Peláez Reina
Presunto interdicto	Domitila Peláez Romero
Radicación	50001 31 10 003 2018 00063 00
Asunto	Requiere información
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

Reconózcase a Luis Eduardo Vallejo Araujo como apoderado de los señores María Rey Peláez, Gilma Rey Peláez y Francisco Rey Peláez, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Requíerese a la parte actora para que informe al despacho las resultas de la diligencia del oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal para la asignación de la entrevista a la presunta interdicta Domitila Peláez Romero.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Es

Del **25 SEP 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

[Handwritten signature]